

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARAKALDO

Don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 427/05 se sigue a instancia de Concepción Goñi Martínez expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Ramiro Goñi González, natural de Villarcayo (Burgos), quien se ausentó de su último domicilio en calle Villalonga, número 3, de Barakaldo (Bizkaia) (hoy El Carmen, número 27), no teniéndose de él noticias desde el verano del año 1933, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barakaldo (Bizkaia), 7 de junio de 2005.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—42.283. y 2.ª 18-8-2005

TARANCÓN

Don Álvaro Domínguez Calvo, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Tarancón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 216/2005 se sigue a instancia de doña Piedad Rabadán Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de don Eduardo Rabadán Fernández, natural de Villaescusa de Haro (Cuenca), vecino de Villaescusa de Haro (Cuenca),

nacido en 23 de febrero de 1948 quien se ausentó de su último domicilio en calle Juan Jiménez, n.º 17, hoy Plaza de la Constitución, n.º 17 de Villaescusa de Haro (Cuenca), no teniéndose de él noticias desde aproximadamente el día 15 de julio de 1986 ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tarancón, 4 de julio de 2005.—El Juez, Álvaro Domínguez Calvo.—42.220. y 2.ª 18-8-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

NAVARRA

El Juzgado de lo Mercantil de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento 0192-2005-AJ, por auto de 5 de julio de 2005 ha declarado en concurso de materia voluntario al deudor Estructuras Fernández Vergara S.L., con domicilio en Pamplona calle Bartolomé de Carranza y CIF B-31-768831.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.5º y 85 de la Ley Concursal se llama a todos los acreedores de la entidad cuyo concurso se declara para que en el plazo de 1 mes a contar desde la última de las

publicaciones acordadas comuniquen a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, que se presentará en el decanato de los juzgados de Pamplona y en el que se expresara el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial los bienes y derechos a que afecte y en su caso datos registrales, todo ello acompañado de los originales o copia auténtica del título o de los documentos relativos al crédito, haciéndole saber que en caso de que se solicite expresamente en el propio escrito la devolución de los documentos que se presenten deberá acompañarse copia simple de los mismos para proceder a su testimonio y devolución de los originales una vez concluido el plazo de comunicación de créditos, salvo que se acrediten razones de urgencia para su devolución con anterioridad a ese momento.

4. La administración concursal estará integrada por Don Elías Elizalde Echarrri, en su condición de abogado; Don Alberto Garraus Esparza, en su condición de economista y auditor de cuentas ambos inscritos en las listas remitidas a este juzgado por las correspondientes corporaciones, y la entidad Hacienda Tributaria de Navarra-Gobierno de Navarra en su condición, según la documentación que acompaña a la solicitud, de acreedor titular de un crédito ordinario con privilegio general que no este garantizado.

Pamplona-Iruña, 5 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—44.743.